



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



ce

Expte. 02347/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

AD 160/2013

Montevideo, 08 JUL 2013

VISTO: la solicitud de la empresa LEILUX S.A, RUT 216827060016, de no ampararse a la Ley 18.795 y su decreto reglamentario, así como la comunicación de tal extremo a la Dirección General Impositiva.

RESULTANDO: que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 307/2012 de 12 de noviembre de 2012, se declaró promovido el proyecto presentado por dicha empresa, consistente en la construcción de diecinueve (19) viviendas de interés social, en el inmueble padrón 9.254 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Ejido N° 1026 entre Isla de Flores y Av. Gonzalo Ramírez.

CONSIDERANDO: I) la solicitud de revocación de la declaratoria promocional otorgada, presentada por la empresa promovida, basada en modificaciones al proyecto original derivadas del permiso municipal.

II) que la oficina del inversor informa que dicha empresa ha utilizado, de los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, un monto de U\$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos) por concepto de exoneración del Impuesto al Patrimonio, habiendo presentado declaración jurada de la empresa en tal sentido.

III) que la empresa LEILUX S.A, RUT 216827060016 deberá regularizar la situación derivada de lo dispuesto en la Consideración anterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.795 de 17 de agosto de 2011 y el Decreto 355/011;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Revócase, a solicitud de la interesada, la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 307/2012 de 12 de noviembre de 2012, al proyecto presentado por la empresa LEILUX S.A, RUT 216827060016.-

2º.- La empresa LEILUX S.A deberá regularizar ante la D.G.I la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratorio promocional revocado.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y, de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la pagina web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de inversiones en Vivienda de Interes Social.-



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente